



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, SE DISPONE:

1. Proceda la secretaria a dejar constancia secretaria en lo relacionado a los títulos a favor de este proceso para los fines legales pertinentes.
2. No se tiene en cuenta la notificación por aviso, en atención a que verificado el legado no se observan los anexos de rigor, proceda a notificarlo nuevamente y bajo las ritualidades del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-958
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 068 Hoy

27 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89556862d9e179a5effbc5e3e04f80fb5f92daf67a7c231a8853cf7bfaafd83c

Documento generado en 25/05/2021 11:58:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>